



Resolución Jefatural No. 035-93-AGN/J

Lima, 30 MAR. 1993

Vistos los documentos adjuntos sobre pago de beneficios de Ley, a favor de la Sra. Elizabeth Doris ANCHANTE TIZNADO;

CONSIDERANDO :

Que, por R.M. No. 162-93-JUS del 17-03-93 se aceptó a partir del 01 de Febrero de 1993 la renuncia formulada por la Sra. Elizabeth Doris ANCHANTE TIZNADO al cargo de Directora de la Dirección Ejecutiva de Archivo Republicano Nivel F-3 de la Dirección General de Archivo Histórico, hoy Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

Que, dicha ex-funcionaria ingresó a prestar servicios en calidad de designada a partir del 01-12-1990 a mérito de la R.M. No. 1302-90-JUS del 30-11-1990;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe No. 009-93-AGN/OEP/ESC.) y la liquidación practicada (Informe No. 003-93-AGN/OEP/LIQ.) corresponde otorgar a la referida ex-funcionaria los beneficios que se señalan en la presente Resolución;

Estando con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el Dec.Leg. No. 276 y su Reglamento el D.S. No. 005-90-PCM, la Ley No. 25224, el D.S. No. 005-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de la Sra. Elizabeth Doris ANCHANTE TIZNADO ex-Directora Nivel F-3 de la Dirección Ejecutiva de Archivo Republicano de la Dirección General de Archivo Histórico, hoy Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por unica vez de TREINTIOCHO y 00/51 NUEVOS SOLES (S/. 38.51) como indemnización, equivalente dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal por 02 Años de servicios prestados al 31-01-1993.



ARTICULO 2º.- ABONAR a favor de la referida ex-funcionaria por concepto de Compensación Vacacional el monto total de CINCUENTIDOS Y 00/65 NUEVOS SOLES (S/. 52.65) correspondiente al Período vacacional 1993 - (Proporcional a 02 Meses), en concordancia con lo dispuesto por Artículos 102º y 104º del D.S. No. 005-90-PCM.

ARTICULO 3º.- Deducir del monto de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma de S/. 5.40 por 04 horas de Permisos Particulares correspondiente al mes de Enero de 1993.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios y 01.12 Otros del Empleado Permanente, Pliego 09-AGN, Sector 06-Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

[Signature]
Dña. Ada Luz Mendoza Navarro
JEF.
del Archivo General de la Nación

